



**SELLO AVERTO, VEJTE
M. A. V. C. D. S. A. S. O. D. C. M. J. E.
S. O. T. E. G. E. N. T. O. S. Y. Q. V. E. R. E. S.
T. A. S. S. E. T. E. O.**

los procuradores de todas las Ceguías desta ciudad, hagan limpiar sus vaos de los respectivos paños, y hijuelas de que riegan, por el beneficio que se resulta en la observancia desta providencia.

Tablachero fran.
Imbernon

La Ciudad nombra por tablachero desta Ceguía a los tablachos en Barranmal a fran. Imbernon. Acordo se le guarden las exenciones que se corresponden por este empleo, y se le despache título en forma como se acostumbra.

S. a. i. n. t. e. n. c. i. a. d. e. p. o. r. t. e. z. o. r. a. l. a. s. f. i. e. l. e. s. e. x. e. c. u. t. o. r. i. a. s.

El Señor D. Joseph Fontes Reidor dió cuenta a la Ciudad de que se presentaba aver fiel executor, en los dos meses inmediatos, que se corresponden, siendo preciso para esta ocupacion valerse de porteros, que asistan desta mayor satisfaccion, y teniendola a Juan Cabrera portero de esta, pues en otras semejantes ocasiones ha desempeñado su obligacion, por que suplicaba a la Ciudad se le concediese su permiso, para que sin embargo de qualquier acuerdo en contrario pueda valerse de este número para la asistencia de dha. fiel executoria. Haviendolo oydo Acordo que en dho. D. J. Fontes, como los demás Cavalleros fieles executores que fueren turnando, tengan facultad de elegir los porteros que consideraren oportuno, para la asistencia a las fieles executorias, sin embargo de qualquier acuerdo que hubiere sobre este asunto.

Valió el Sr. Marques de Beniel Reidor.

Papel del Cav. do dela
C. ta. Vo.

Viene papel del cavilolo dela V. Tolena respuesta del que en doce del corriente se participo esta Ciudad; en que se expresa haver acordado celebrar los preceos que acostumbra, a fin de conseguir esta Divina misericordia, el beneficio de agua y nieve, que se necesita, asi para la publica salud, como para el beneficio de los equinos. La Ciudad haviendolo oydo quedo en su inteligencia.